

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**El Instituto Veracruzano de las Mujeres** a través del Departamento Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 26 fracción II, 29, 34, 35, 42, 43, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 39, 40, 48, 77, 78, 85 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 186 fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Normativa aplicable del propio Instituto; le extiende una cordial invitación a participar en el procedimiento de adquisición a través de la modalidad de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-007-16** para la **Adquisición de Equipo de Cómputo para el Proyecto de Transversalidad 2016** cuyos requisitos y condiciones se detallan en este documento y en sus anexos.

El procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas estará a cargo de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de una comisión de servidoras y servidores públicos, ubicada en el segundo piso de las oficinas que ocupa el Instituto Veracruzano de las Mujeres con domicilio en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa, Ver., y Teléfono 01 (228) 817-07-89 y 817-10-09 y quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a este evento.

Para la adquisición del equipo de cómputo objeto de este procedimiento, el Instituto Veracruzano de las Mujeres cuenta con disponibilidad en la partida **51500001** “Bienes Informáticos” y que los recursos son provenientes del fondo Federal:

- Convenio Específico de Colaboración que en el Marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2016 y que se denomina **“Fortalecimiento de las políticas públicas veracruzanas para la igualdad entre mujeres y hombres”**, celebrado entre el Instituto Veracruzano de las Mujeres y el Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Asimismo, para llevar a cabo la presente contratación y en cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal ED-SSE/D-0486/2016 y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión con numeral 107T/00031CG/2016, ambos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

El procedimiento de contratación será llevado a cabo bajo el siguiente calendario de eventos:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Invitación	9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas 20 de junio del 2016	Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	17:30 horas 27 de junio del 2016	Sala de Juntas del Departamento Administrativo
Fallo	18:00 horas 29 de junio del 2016	Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales
Firma de Contrato	18:00 horas 30 de junio del 2016	
Entrega de la Garantía	A más tardar diez días naturales posteriores a la firma del contrato.	

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Por lo que los proveedores invitados podrán presentar sus proposiciones exclusivamente en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, de manera personal o mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

**Los actos de las juntas de:** Presentación y apertura de proposiciones, se realizarán de manera presencial. A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Las personas invitadas interesadas en participar en el presente concurso deberán sujetarse a las bases siguientes:

## CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACION

**PRIMERA.-** El objeto de la presente invitación es la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-007-16 para la Adquisición de Equipo de Cómputo para el Proyecto de Transversalidad 2016**, cuyas características, especificaciones, cantidades y lugar de entrega se detallan en el Anexo Técnico.

**Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente invitación, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores podrá ser negociada.**

**SEGUNDA.-** Las personas interesadas podrán participar de manera individual en la partida del presente procedimiento, admitiéndose sólo una opción de cotización, misma que deberá sujetarse a las características, especificaciones y a las condiciones estipuladas en las presentes bases y sus anexos.

**TERCERA.-** La adjudicación de la partida se efectuará al licitante que conforme a la evaluación, cumpla con los requisitos técnicos y económicos establecidos en las presentes bases, cuya oferta resulte solvente y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo.

**CUARTA.-** El licitante que resulte adjudicado deberá efectuar la entrega de los bienes derivados de la partida adjudicada y que estarán establecidos en el **Contrato** a más tardar **quince días hábiles posteriores** de haber formalizado el mismo en la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales; asimismo la entrega se realizará en las oficinas del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicadas en Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver, en horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

**QUINTA.-** El pago será en moneda nacional a través de transferencia bancaria previa entrega de la factura debidamente requisitada y, de los bienes que se establezcan en el contrato, en los términos de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La realización del pago no deberá exceder los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura antes mencionada.

**SEXTA.-** La facturación deberá ser tal y como se encuentra en el pedido con precio unitario y descripción del tipo de bienes adquiridos y se efectuará a nombre del Instituto Veracruzano de las Mujeres, con RFC IVM-070110-CL5 y domicilio fiscal en Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver; y se enviara el comprobante fiscal electrónico y los HTML al correo [acasas@ivermujeres.gob.mx](mailto:acasas@ivermujeres.gob.mx).

**SEPTIMA.-** Los participantes deberán sostener sus precios por un término de 45 días naturales después de celebrada la junta de presentación y apertura de proposiciones, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**OCTAVA.-** Todos los costos que erogare el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado del procedimiento.

## CAPÍTULO II DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**NOVENA.-** La evaluación de las proposiciones estará a cargo de una Comisión de Licitación integrada por servidores públicos del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

**DECIMA.-** La Comisión de Licitación tendrá amplias facultades para aplicar la presente convocatoria y las leyes que sean relativas al procedimiento y será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las bases que rigen el presente procedimiento y sus anexos. Será presidida por el Jefe del Departamento Administrativo, el Jefe de Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Jefa de Oficina de Recursos Financieros, la Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos y en su caso el representante del Área Usuaria que en este caso intervendrá para resolver aspectos de carácter técnico que presente con motivo de la apertura de las proposiciones; la apertura se podrá realizar sin la presencia de los licitantes, sin embargo se deberá contar con la presencia de algún representante del Órgano Interno de Control por lo que se enviará la invitación correspondiente.

## CAPITULO III REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**DECIMA PRIMERA.-** En el presente procedimiento solo podrán participar únicamente las personas morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objeto social corresponda específicamente al tipo de servicio requerido en el presente procedimiento, o las personas físicas que tengan como giro el correspondiente al tipo de adquisición, debiendo además cumplir con los requisitos de las bases y anexos **y que hayan recibido expresamente invitación previamente por la convocante**, por lo que la difusión que se dé en las páginas de **CompraNet** y de la **convocante** es solo para efectos de informar y transparentar este procedimiento, por lo que no da ningún derecho de participación a persona distinta de las invitadas, de conformidad a lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA SEGUNDA.-** No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA TERCERA.-** En el caso de que los concursantes o sus representantes asistan a los actos del presente procedimiento, deberán registrarse dentro del lapso de los treinta minutos previos al inicio de cada evento, debiendo acreditar su personalidad en el acto con una copia fotostática del poder correspondiente e identificación oficial vigente y con fotografía (original y copia).

**Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.**

## CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

## A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

**DECIMA CUARTA.-** El procedimiento, se compondrá de las fases siguientes:

- a). Invitación y bases de participación;
- b). Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones;
- c). Fallo.

**DÉCIMA QUINTA.-** En caso de que al acto de presentación y apertura de proposiciones y junta de fallo, comparezca una persona distinta al representante o apoderado legal de la empresa, **deberá exhibir al momento de su registro, carta poder simple específica para la participación del acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, acompañado de una identificación oficial vigente y con fotografía (original y copia).**

Así mismo, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y **abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**

## CAPITULO V DE LA PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN Y BASES DE PARTICIPACIÓN

**DECIMA SEXTA.-** La publicación y consulta de la invitación y bases de participación, se realizará a través de los siguientes medios:

- A) En la página web del Instituto Veracruzano de las Mujeres [www.ivermujeres.gob.mx](http://www.ivermujeres.gob.mx) y en la página de **CompraNet** <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> , el mismo día en que se entregue la última invitación, de conformidad a lo estipulado en los artículos 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 tercer párrafo del Reglamento de la misma Ley.
- B) En el Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres ubicado en el 2º piso sita Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver., a partir de la primera entrega de invitación y bases del presente procedimiento, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, y de 17:00 a 19.00 horas en días hábiles. **En cualquiera de los medios citados la consulta será gratuita.**

## CAPITULO VI INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Las proposiciones que presentarán los participantes, serán: **técnicas y económicas** y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:

**I.- Impresas en papel membretado de persona moral participante**, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y la moneda en que deberá cotizarse será en Pesos Mexicanos.

**II.- Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse en un solo sobre debidamente cerrado de manera que lo haga inviolable.**

**III.- Las proposiciones técnicas y económicas**, así como los documentos que las integran, deberán ser firmados de manera autógrafa, por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de este procedimiento por invitación se generen, debiendo sostener los precios unitarios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

#### IV.- Sobre cerrado que contendrá las proposiciones deberá incluir lo siguiente:

##### TÉCNICA:

- a) **Una sola proposición por cada una de las partidas** en que concursará, en idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, específicamente para esta licitación, sin tachaduras o enmendaduras y con la descripción clara de la misma. (La falta de este requisito será motivo de descalificación)
- b) **Señalar de manera clara y precisa:** la descripción, y cuando corresponda incluir la marca, características, catálogos o folletos ilustrativos que contengan la ficha técnica y especificaciones del bien, **significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las presentes Bases de Licitación, es decir, concretamente descripción, tipo, cantidad, unidad de medida.** (La falta de este requisito será motivo de descalificación)
- c) **ANEXO N°. 1** Deberán presentar escrito en el cual acrediten su personalidad y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. (La falta de este requisito será motivo de descalificación)
- d) **ANEXO N°. 2** Escrito en papel membretado **“bajo protesta de decir verdad”** de conocer ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin encontrarse dentro de los supuestos que establecen sus artículos 50 y 60, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos. (La falta de este requisito será motivo de descalificación).
- e) En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.
- f) En caso de ser persona moral escrito **“bajo protesta de decir verdad”**, que el poder que ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.
- g) Carta mediante la cual el licitante garantice los bienes **contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto e incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, por el término mínimo de tres años, contados a partir de la recepción de los bienes** y en el caso que se presentará alguno de los supuestos mencionados anteriormente en este párrafo, el proveedor deberá comprometerse a cambiar los bienes que hubieren resultado defectuosos por otros de la calidad requerida y totalmente nuevos, en un término menor de 5 días hábiles contados una vez que se le notifique esta situación. (La falta de este requisito será motivo de descalificación)
- h) Escrito **“bajo protesta de decir verdad”** que el licitante adjudicado se compromete a contratar por su cuenta el costo por concepto de seguro de traslado, flete y será condición indispensable presenta los bienes debidamente revisado y en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso; lo anterior bajo su propio riesgo. (La falta de este requisito será motivo de descalificación)
- i) Fotocopia del Registro Vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz o en el Registro Único de Proveedores de COMPRANET.
- j) Escrito **“bajo protesta de decir verdad”** que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto Veracruzano de las Mujeres.
- k) Copia de la Identificación Oficial con fotografía del licitante o de su representante legal de la empresa

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

participante.

- l) Escrito en papel membretado donde señale domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, donde se le harán las notificaciones que de este procedimiento se generen. (La falta de este requisito será motivo de descalificación)
- m) Escrito en papel membretado “**bajo protesta de decir verdad**” que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- n) Escrito en papel membretado “**bajo protesta de decir verdad**” de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las bases y sus anexos. (La falta de este requisito será motivo de descalificación)
- o) Escrito en papel membretado de declaración de integridad en el que manifieste el licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (La falta de este requisito será motivo de descalificación)
- p) **ANEXO N°. 7** Únicamente las MIPYMES deberán presentar carta donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (en caso de no ser MIPYME deberá manifestarlo por escrito).
- q) Escrito en el que manifieste “**bajo protesta de decir verdad**”, que ha observado el grado de Contenido Nacional de acuerdo con el transitorio décimo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- r) Para el caso de que el participante resulte adjudicado, deberá presentar en la fecha de la firma del contrato la “opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales” respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, lo anterior en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015; de la misma manera, deberá presentar la “constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales” por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz. Ambos documentos no podrán tener más de 30 días de expedición al momento de presentarlos, según lo dispuesto en el artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz, numeral 18.

#### **ECONÓMICA:**

- a) **ANEXO N°. 3** La oferta económica que deberá contener el precio unitario por partida y total, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado.
- b) Escrito en papel membretado de las condiciones de contratación del bien ofertado en cuanto a lugar y plazo de entrega y el periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.
- c) **ANEXO N°.4.** Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante transferencia bancaria emitido por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, previa entrega de los servicios adjudicados.

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

V.- Los documentos que elabore el licitante deberán ser específicamente para el presente procedimiento.

VI.- Cuando exista discrepancia entre el precio unitario y el precio global propuesto se considerará válido el precio unitario; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra prevalecerá este último.

## CAPITULO VII ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

**DÉCIMA OCTAVA.-** El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día **27 de junio del 2016**, a las **17:30 hrs.**, evento que será llevado a cabo por la Comisión de Licitación en el Centro de Documentación del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en planta baja, sita en la Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver. Se invitará al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno, de conformidad con lo establecido por el Artículo 43 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La asistencia al acto de presentación y apertura de proposiciones será opcional, por lo que la entrega del sobre que contenga las ofertas técnica y económica podrá realizarse personalmente; o bien, remitirlas a través de servicio postal o mensajería certificada, directamente en el domicilio antes citado, para lo cual me permito proporcionar el número telefónico (01-228) 817-10-09, 817-07-89 ext. 1201 y 1203. No se aceptará el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

**DÉCIMA NOVENA.-** El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará puntualmente a la hora establecida, por lo que cualquier proposición extemporánea no será considerada; en tal virtud, será responsabilidad de las empresas interesadas en participar implementar las medidas que consideren adecuadas para que sus representantes se encuentren presentes o para que sus propuestas se reciban en el Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres (en sobre cerrado) previo al inicio de dicho acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

**VIGÉSIMA.-** Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida, conforme a la lista de asistencia, informará de los licitantes que se encuentren presentes, quienes entregaron de forma previa en **sobre cerrado que contendrán las proposiciones técnicas y económicas**. En el caso de que existieran proposiciones de empresas que no se encuentren presentes, se informará a los presentes de que empresas se trata.

Se hace saber a los licitantes, que una vez recibidas las proposiciones técnica y económica ya sea en la fecha, hora y lugar establecidos para llevarse a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones o bien, previo a este acto, por la convocante, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión. Por lo que se procederá a su apertura, en este acto no se llevará a cabo la evaluación de las mismas, por lo que aún en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento en su proposición, o les faltara algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante y en el acta correspondiente. **Anexo No. 8.**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El servidor público que preside el acto de presentación y apertura de proposiciones, mostrará a los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido abiertos previamente y procederá a su apertura, de conformidad al orden de registro de los licitantes, verificando el cumplimiento cuantitativo de la documentación solicitada y dando lectura a la parte sustantiva de cada proposición técnica, asimismo de la proposición económica se dará a conocer el precio unitario y el total global, con y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de lo cual, dicha información se asentará en el acta de referido evento.

Las proposiciones deberán firmarse en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

precios y condiciones de contratación, por los servidores públicos presentes y un representante de los licitantes designado por ellos mismos, en el supuesto de que alguno de estos últimos hubiesen comparecido.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** En el acta circunstanciada que se levante para este acto, se establecerá que el análisis cualitativo tanto de las proposiciones técnicas como económicas recibidas será materia de la evaluación correspondiente; asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará conocer el fallo del procedimiento.

El acta será firmada por asistentes entregándose a cada uno de ellos copia de la misma. La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Por cuestión de orden, queda prohibida la utilización de teléfonos celulares o localizadores durante, el Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y Junta de fallo.

## **CAPITULO VIII DE LA DICTAMINACION DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Una vez concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnarán las propuestas técnicas a la comisión conformada para tal fin, para que de manera conjunta procedan a su evaluación que será de naturaleza binaria, lo anterior en el entendido que la adquisición a licitar no contienen características de especialidad técnica o innovación tecnológica, y los precios de los bienes a adquirir se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que se determina la solvencia de las proposiciones verificando “Si cumplen” o “No cumplen” con requisitos e identificando el precio más bajo. La evaluación deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los licitantes cumplan o incumplan con las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en la presentes base de invitación y sus anexos.

En caso de que para la evaluación de las proposiciones se requiera un conocimiento especializado del servicio que no posea el personal de la convocante, esta podrá recurrir a una instancia privada u oficial; además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** La evaluación sustentará al dictamen del proceso del procedimiento que servirá de fundamento para la emisión del fallo. El dictamen será elaborado por la Comisión y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declararla desierta; el fundamento legal y los resolutiveos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias, de la partida del procedimiento, cumplan con los requisitos establecidos y ofrezcan las mejores condiciones de contratación, la comisión considerará a las micro, pequeñas o medianas empresas en ese orden para la adjudicación, en caso de que persistiera el empate entre empresas en igualdad de condiciones o que no fueran MIPYMES, la adjudicación se llevará a cabo mediante sorteo por insaculación, al licitante que resulte ganador, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, para lo cual se invitará a los licitantes y de un representante del Órgano Interno de Control y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.



“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

## CAPITULO IX DEL FALLO

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Se emitirá el fallo en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se dará a conocer en junta pública el **día 29 de junio del 2016 a las 18:00 horas**, en el Centro de Documentación del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el planta baja sita en la Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver. Dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Asimismo con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato del presente procedimiento, lo anterior de conformidad con el artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## CAPITULO X DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en la invitación que contiene las bases de participación.
- d) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

El desecharamiento de la o las proposiciones se dará a conocer en el Acto de Fallo.

Las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservaran hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

## CAPITULO XI DE LA NOTIFICACION DE LOS DIFERENTES ACTOS

**VIGÉSIMA NOVENA.-** Se fijará un ejemplar del acta correspondiente en la tabla de avisos de la convocante por un término de 5 días hábiles de los eventos de: Presentación y apertura de proposiciones y Notificación de Fallo, de lo cual quedará constancia en el expediente del procedimiento, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la páginas de **CompraNet** y web del Instituto Veracruzano de las Mujeres [www.ivermujeres.gob.mx](http://www.ivermujeres.gob.mx), para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, lo cual sustituirá a la notificación personal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## CAPITULO XII SUSCRIPCION DEL CONTRATO

**TRIGÉSIMA.-** El licitante o licitantes que resulten adjudicados en el procedimiento por invitación a cuando menos

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

tres personas, deberán comparecer personalmente o a través de su representante o apoderado legal que cuente con poder general o especial para suscribir **el contrato** que derive del presente procedimiento, a las **18:00 horas del día 30 de junio de 2016** ante el titular del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres, presentando la documentación siguiente:

- a) Copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas y de ser una persona física copia certificada y copia simple del acta de nacimiento.
- b) Copia certificada y copia simple del testimonio que acredite la personalidad del representante.
- c) Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.

Además de lo anterior, ambos tipos de personas, deberán presentar los siguientes dos documentos: **Primero.- La constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz;** y **Segundo.- La constancia emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales.** Los documentos señalados deberán tener como mínimo **30 días** de haber sido expedidos, por lo que **la omisión en la presentación de cualquiera de estos será impedimento para la celebración del contrato;** lo anterior en apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz – Llave.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.-** El **contrato** lo firmará el Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres y el proveedor adjudicado o su representante facultado legalmente para ello conforme al tipo y modelo presentado en el **anexo 5**; Si dentro del término establecido para la firma del **contrato** el proveedor no suscribe el mismo, sin necesidad de un nuevo procedimiento, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, de acuerdo con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** En caso de que la convocante y dentro de su presupuesto aprobado y disponible, requiera incrementar la cantidad de los bienes, mediante modificaciones al **contrato**, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, por lo que cualquier modificación al **contrato** deberá formalizarse por escrito por parte de la convocante, el instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, tomando en consideración lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### CAPITULO XIII ENTREGA DE LA GARANTÍA

**TRIGÉSIMA TERCERA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del **contrato** correspondiente, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Estado de Veracruz, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo total del contrato que se le adjudique, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al **anexo N° 6**.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- La fianza deberá estar vigente a partir de su expedición y hasta que termine la vigencia del contrato.
- II.- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- III.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el cumplimiento del contrato.
- IV.- La póliza sólo podrá cancelarse a petición por escrito del Instituto Veracruzano de las Mujeres a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.
- V.- La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.

#### **CAPITULO XIV DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

**TRIGÉSIMA CUARTA.-** Procederá la rescisión administrativa del **contrato** y revocarlo anticipadamente cuando concurran razones de interés público, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- b) En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del procedimiento de contratación y /o del contrato, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento o se agote o exceda el tiempo para la cuantificación de las mismas; en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato

#### **CAPITULO XV DECLARACION DE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

**TRIGÉSIMA QUINTA.-** La entidad convocante podrá declarar desierto el presente procedimiento por invitación a cuando menos tres personas en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes;
- II. Las proposiciones incumplan con los requisitos previos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos
- III. Se acredite, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

- IV. Cuando no se cuenta con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente; queda sujeta a disposición del artículo 43 fracción III párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRIGÈSIMA SEXTA-** En caso de declararse desierto el presente procedimiento, podrá adjudicarse directamente.

La declaración que haga la convocante de considerar desierto el presente concurso, se comunicará por escrito a los participantes.

#### CAPÍTULO XVI CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

**TRIGÈSIMA SÈPTIMA.-** Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, la entidad convocante podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación parcial o total del bien a adquirir, de igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad haciendo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

#### CAPITULO XVII DE LAS INCONFORMIDADES

**TRIGÈSIMA OCTAVA.-** Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del presente procedimiento podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante inconformidad, la cual se interpondrá ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Insurgentes Sur número 1735, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., dentro de los seis días hábiles siguientes que para cada caso establece el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### CAPITULO XVIII DE LAS SANCIONES

**TRIGÈSIMA NOVENA.-** Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria y contrato respectivo del presente procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, nacional presencial serán las siguientes:

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato en la fecha establecida; incumpla en los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés públicos y la economía se le aplicará multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

II.- Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato **se atrase en la ejecución del servicio o en la entrega de la fianza de cumplimiento de contrato**, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar; dicha sanción se establecerá en el contrato.

**CUATRIGÈSIMA.-** La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción que se refiere la cláusula anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

la presente Ley, a las personas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## CAPITULO XIX DE LAS MODIFICACIONES A LA BASES

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-** La convocante podrá modificar el contenido de estas bases, éstas pasarán a formar parte de las mismas, debiendo difundir dichas modificaciones en las páginas de **CompraNet** y web del Instituto Veracruzano de las Mujeres [www.ivermujeres.gob.mx](http://www.ivermujeres.gob.mx)., a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Para aclarar cualquier duda sobre las presentes bases y su anexo técnico, deberán comunicarlás por escrito a la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de las Mujeres, ubicada en el 2º piso del edificio con domicilio en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020 de esta ciudad o bien llamar al teléfono 01-228 817-10-09 y 817-07-09 ext. 1203, mismas que serán recibidas a más tardar setenta y dos horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de citadas dudas serán respondidas y aclaradas a más tardar a las veinticuatro horas de haberse recibido, por lo que se notificará a cada uno de los licitantes el contenido de las mismas, con la finalidad de que cualquier modificación a las presentes bases sean consideradas en la elaboración de sus proposiciones.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
Xalapa, Ver., a 20 de junio del 2016

**L.A.E. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

### ANEXO TÉCNICO INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ITP-930051916-007-16 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL PROYECTO DE TRANSVERSALIDAD 2016

Partida	Meta	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada
1	1979	<b>Computadora de escritorio:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Memoria RAM de 6GB.</li></ul>	Computadora de escritorio	20

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Partida	Meta	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada
		<ul style="list-style-type: none"><li>• Disco duro 1TB.</li><li>• Monitor de 18.5 pulgadas</li><li>• DVD.</li><li>• Procesador de 2 núcleos.</li><li>• Velocidad de 3.7 ghz.</li></ul>		

**ATENTAMENTE**  
Xalapa, Ver., a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ 2016

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante

**ANEXO N°. 1**

**L.A.E. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**  
**INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes al procedimiento **por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-007-16 para la Adquisición de Equipo de Cómputo para el Proyecto de Transversalidad 2016** en nombre y representación de: (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	correo electrónico:
Nº. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Lugar , fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Lugar , fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

## ANEXO N° 2

**L.A.E. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE  
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

Xalapa, Ver., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2016

En relación al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-007-16 para la Adquisición de Equipo de Cómputo para el Proyecto de Transversalidad 2016**, en cumplimiento a la invitación para participar en este procedimiento, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; asimismo tampoco me encuentro dentro de los supuestos que establecen sus artículos 50 y 60, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

**ATENTAMENTE**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.



“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**ANEXO No. 3**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ITP-930051916-007-16 PARA LA**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL PROYECTO DE TRANSVERSALIDAD**  
**2016**

Xalapa, Ver., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2016

N° DE PARTIDA	META	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1079			
CANTIDAD CON LETRA			<b>SUBTOTAL</b>	
			<b>I.V.A.</b>	
			<b>TOTAL</b>	

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Este formato deberá ser presentado en papel membretado del participante

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

#### **ANEXO No. 4**

**L.A.E. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE  
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

Xalapa, Ver., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2016

En relación al procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-007-16 para la Adquisición de Equipo de Cómputo para el Proyecto de Transversalidad 2016**, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que acepto el pago en moneda nacional a través de cheque nominativo, en las fechas estipuladas en el contrato respectivo posterior a la entrega de los productos a satisfacción del Instituto Veracruzano de las Mujeres y entregada la factura debidamente requisitada.

**ATENTAMENTE**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

## ANEXO No. 5 MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO No. IVM/DA/RM/TRANSVER/\_\_\_/2016, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES, REPRESENTADO POR LA DRA. EDDA ERNESTINA ARREZ REBOLLEDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**” Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

a).- El día \_\_\_\_\_, “**EL INSTITUTO**” a través del Departamento Administrativo, remitió invitaciones y bases para participar en el procedimiento por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-007-16 para la Adquisición de Equipo de Cómputo para el Proyecto de Transversalidad 2016**, publicándose éstas en **CompraNet** y en la página [www.ivermujeres.gob.mx](http://www.ivermujeres.gob.mx).

b).- De conformidad con la invitación y bases de participación, se estableció la fecha para el acto de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas y la Junta de Fallo los días \_\_\_ y \_\_\_ respectivamente.

c).- El día \_\_\_ de \_\_\_ de 2016, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resultó adjudicado “\_\_\_\_\_” en la partida del procedimiento.

### DECLARACIONES

#### I.- DE “**EL INSTITUTO**”

I.1.- Que es una Organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con fundamento en el artículo 2 de la Ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

I.2.- Que tiene atribución para celebrar el presente contrato en términos de lo que establece el artículo 8 fracción XVIII de la Ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

I.3.- Que la facultad del Jefe del Departamento Administrativo para suscribir el presente contrato, se establece en lo dispuesto por los artículos 28 fracción XVI del Reglamento Interno del Instituto Veracruzano de las Mujeres y 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.4.- Que “**EL INSTITUTO**” se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando con su correspondiente Registro Federal de Contribuyente CLAVE IVM070110CL5.

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

I.5.- Que tiene como domicilio para efectos de este contrato el sito en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Colonia Francisco Ferrer Guardia. C.P. 91020, de esta ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.

I.6.- Que el presente contrato se adjudicó por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

I.7.- Que cuenta con los recursos suficientes derivados del siguiente programa federal:

- Convenio Específico de Colaboración para distribución y ejercicio de recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2016, mismo que fue aprobado y autorizado por la Comisión para la Revisión y la Validación de Proyectos de INMUJERES con oficio No. INMUJERES/OFCIO/DGIPEG/48-030/2016 de fecha 15 de marzo del 2016 y que se denomina como **“Fortalecimiento de las políticas públicas veracruzanas para la igualdad entre mujeres y hombres”**.

Asimismo, para llevar a cabo la presente contratación y en cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. ED-SSE/D-0486/2016 de fecha 04 de abril del 2016 y con el Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión No. 107T/00031CG/2016 de fecha 13 de abril de 2016 ambos emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

## II.- DE “EL PROVEEDOR”

II.1.- Manifiesta ser una persona ----- denominada ----- constituida legalmente mediante escritura pública número---- de fecha -----, pasada ante la fe del Lic. -----, Notario Público Número ----- en -----, y que dicho documento se encuentra debidamente inscrito en el registro público de la propiedad de la ciudad de-----, bajo el número -----, Volumen ---, libro ----, de la sección--- de fecha -----. Anexando al presente copias simples de la documentación que acredita su experiencia para constancia.

II.2.- Que su representante legal es-----, de acuerdo a lo señalado en la escritura pública o poder notarial número----.

II.3.- El objeto social dentro del comercio, tiene como principal actividad la \_\_\_\_\_, por lo que puede cumplir con el objeto del contrato, con las modalidades, calidad y cantidad que fueron pactadas.

II.4.- conoce en su integridad, las características de los bienes que **“EL INSTITUTO”** adquiere a través de este contrato, puesto cuenta con la experiencia, recursos necesarios y disponibles, para llevar a cabo el cumplimiento de lo contratado.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de las leyes vigentes que imposibilitan a las empresas a contratar con el sector público.

II.6.- Para los fines y efectos legales del presente contrato señala como su domicilio legal, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en \_\_\_\_\_.

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

### III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

**III.1.-** Que la celebración del presente contrato es de conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 fracción II, 43, 45, 47 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 80, 81, 82 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como toda aquella normatividad vigente que sea aplicable, por lo que no existe dolo, error, mala fe o vicios en su consentimiento y que las obligaciones adquiridas son firmes expresiones de su voluntad.

**III.2.-** Que ambas se reconocen la personalidad con la que se ostentan.

Con base en lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente documento lo constituye la compra-venta de lo bienes derivados del procedimiento de por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-007-16 para la Adquisición de Equipo de Cómputo para el Proyecto de Transversalidad 2016.**

**SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a vender de acuerdo a la modalidad de **contrato** los siguientes bienes:

Nº DE PARTIDA	META	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1979				
CANTIDAD CON LETRA				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>I.V.A.</b>	
				<b>TOTAL</b>	

En el concepto de que **“EL INSTITUTO”** acepta pagar los bienes que **“EL PROVEEDOR”** surta, respetando los precios que se toman como unitarios y que se suman por la cantidad solicitada en el pedido de compra.

**TERCERA.- FACTURACIÓN.-** El pago se tramitará en el Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres mediante transferencia bancaria contra entrega al comprobante fiscal correspondiente de **“EL PROVEEDOR”** y en coordinación con el Departamento Administrativo de **“EL INSTITUTO”**; comprobante que deberá emitir a favor del INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES con RFC IVM070110CL5 y domicilio fiscal en Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver., mismo que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia.

**CUARTA.- FORMA DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar la buena calidad de los bienes que constituye el objeto del presente instrumento, siendo que deberá la entrega de los bienes adjudicados en la cláusula segunda a más tardar a los **10 días hábiles posteriores** de haber formalizado el presente documento por parte de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales, lo anterior de conformidad con el establecido en la fracción XII de la Ley de Adquisiciones,

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

**QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete y obliga a realizar la entrega de los bienes al Instituto Veracruzano de las Mujeres, en las oficinas ubicadas en Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Ver..

**SEXTA.- VIGENCIA.- “EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”** se comprometen y obligan a que la vigencia del presente contrato inicie desde el momento de su firma y como culmine el día \_\_\_\_\_ del 2016.

**SÉPTIMA.- RESCISIÓN.- “EL INSTITUTO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** de cualquiera de las obligaciones a su cargo. Lo anterior de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad legal cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos de lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El plazo de suspensión será pactado por ambas partes a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato y únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **“INSTITUTO”** previa petición y justificación de **“EL PROVEEDOR”**, **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**DÉCIMA.- “EL PROVEEDOR”** acepta que cuando por causas imputables al mismo no cumpla con la entrega del bien adjudicado, en los términos y fecha convenidos de acuerdo a los pedidos de compra solicitados, a que se le apliquen las siguientes penas convencionales:

El importe correspondiente al cálculo que establezca el **CINCO** al millar por cada día de atraso antes de I.V.A., esta cantidad será deducida del importe total a pagar, con la aclaración de que respecto de las cantidades que pudiese importar la pena convencional antes descrita, llegado el caso, por ningún concepto podrá exceder del costo de la garantía de cumplimiento que se ha establecido entre las partes, y se descontará de los pagos pendientes que tenga **“EL INSTITUTO”** que realizar a **“EL PROVEEDOR”**.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del **contrato** correspondiente, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, póliza de fianza expedida

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo total del contrato que se le adjudique, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- La fianza deberá estar vigente a partir de su expedición y hasta que termine la vigencia del contrato.
- II.- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- III.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el cumplimiento del contrato.
- IV.- La póliza sólo podrá cancelarse a petición por escrito del Instituto Veracruzano de las Mujeres a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.
- V.- La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.

**DECIMA SEGUNDA.-** Las partes declaran que este servicio no se considerará como contrato de trabajo, en virtud de que no existen los elementos de subordinación, de dirección y de dependencia que configuran una relación laboral ya que la principal fuente de ingresos de **“EL PROVEEDOR”**, la constituye el libre ejercicio de su actividad. Las partes también acuerdan que para la resolución de duda o controversia, se están a la naturaleza de este contrato y para su interpretación y aplicación se sujetan a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento para el caso de subsistir la controversia acuerdan someterse a las autoridades y tribunales competentes en la materia; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

**DECIMA TERCERA.-** En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **“EL PROVEEDOR”** en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX que a la letra dice: “La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en la Ley Federal de Derechos de Autor y su Reglamento.

**DECIMA CUARTA. “EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**. Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar la totalidad de los servicios objeto del presente contrato.

**DECIMA QUINTA.-** Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**DECIMA SEXTA.-** En caso de controversia, las partes convienen en someterse expresamente a la

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil dieciséis.

Por “EL INSTITUTO”

Por “EL PROVEEDOR”

\_\_\_\_\_  
**Dra. Edda Ernestina Arrez Rebolledo**  
Directora General

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**L.A.E. Lindbergh de Jesús Clemente Andrade**  
Jefe del Departamento Administrativo

#### ANEXO N°. 6

**TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADA PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ITP-930051916-007-16 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL PROYECTO DE TRANSVERSALIDAD 2016**

**Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Para garantizar por \_\_\_\_\_, hasta por la expresada cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ ( pesos 00/100 M.N), el debido y exacto en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato número **IVM/\_\_\_\_\_/00\_/2016** de fecha \_\_\_\_\_, celebrado con el Instituto Veracruzano de las Mujeres, sectorizado a la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **cuyo objeto es la adquisición de Equipo de Cómputo para el Proyecto de Transversalidad 2016** A) Esta fianza garantiza la buena calidad de los servicios, materia del



“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

contrato abierto de referencia, así como los daños y perjuicios originados por el cumplimiento de las obligaciones del fiado y el pago de las penas convencionales, a partir de la fecha que la calza y durante la vigencia del contrato abierto en mención; B) La afianzadora acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a su fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de endosos por escrito; C) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, con exclusión de cualquier otro procedimiento; D) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión; E) Esta fianza solamente podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; F) La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del Instituto Veracruzano de las Mujeres, el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato abierto referido en esta fianza; G) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente durante toda la vigencia del contrato abierto; H) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz; I) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.=Fin del texto=.

## ANEXO N° 7

**L.A.E. LINDBERGH DE JESÚS CLEMENTE ANDRADE  
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**

Me refiero al procedimiento de la por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-930051916-007-16 para la Adquisición de Equipo de Cómputo para el Proyecto de**

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**Transversalidad 2016**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Con fundamento a lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales es de \_\_\_\_\_ obtenidos en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope Máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 Hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\* Tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%

\*Tamaño de la empresa = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

\*Trabajadores= número de empleados de planta + número de personas subcontratadas.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

(Lugar y Fecha)  
Atentamente

Representante Legal de la Empresa

**Nota:** Este formato deberá ser elaborado en papel membretado de la empresa y presentarlo en la parte técnica de la propuesta.

**ANEXO No. 8**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. ITP-930051916-007-16 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL PROYECTO DE TRANSVERSALIDAD 2016**

**Formato de Recepción de Documentos**

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Documento a presentar	Presenta documento		Observaciones
	SI	NO	
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>			
<p><b>A).- ANEXO TÉCNICO</b>  <b>Partida a participar</b>  <div style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px; margin: 5px auto; text-align: center;">1</div> </p> <p>Una sola proposición por cada una de las partidas en que concursará, en idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, específicamente para la licitación, sin tachaduras o enmendaduras y con la descripción clara de la misma.</p>			
<p><b>B).- DESCRIPCION DE CARACTERISTICAS</b> Señalar de manera clara y precisa: la descripción, y cuando corresponda incluir la marca, características, catálogos o folletos ilustrativos que contengan la ficha técnica y especificaciones del bien, significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las presentes Bases de Licitación, es decir, concretamente descripción, tipo, cantidad, unidad de medida.</p>			
<p><b>C).- ANEXO No.1</b> Deberán presentar escrito en el cual acrediten su personalidad y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente.</p>			
<p><b>D).- ANEXO No. 2</b> Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de conocer ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin encontrarse dentro de los supuestos que establecen sus artículos 50 y 60, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.</p>			
<p><b>E).- PERSONA FÍSICA</b> Escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.</p>			
<p><b>F).- PERSONA MORAL.</b> Escrito “bajo protesta de decir verdad”, que el poder que ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.</p>			
<p><b>G).- GARANTIA DEL BIEN.</b> Carta mediante la cual el licitante garantice los bienes <b>contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto e incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, por el término mínimo de un año, contados a partir de la recepción de los bienes</b> y en</p>			

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

<p>el caso que se presentará alguno de los supuestos mencionados anteriormente en este párrafo, el proveedor deberá comprometerse a cambiar los bienes que hubieren resultado defectuosos por otros de la calidad requerida y totalmente nuevos, en un término menor de 5 días hábiles contados una vez que se le notifique esta situación..</p>			
<p><b><u>H).- COMPROMISO DE ABSORBER COSTOS.</u></b> Escrito “bajo protesta de decir verdad” que el licitante adjudicado se compromete a contratar por su cuenta el costo por concepto de seguro de traslado, flete y será condición indispensable presentar el bien debidamente revisado y en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso; lo anterior bajo su propio riesgo.</p>			
<p><b><u>I).- PADRÓN DE PROVEEDORES</u></b> Fotocopia del Registro Vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz o en el Registro Único de Proveedores de COMPRANET.</p>			
<p><b><u>J).- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES O MARCAS.</u></b> Escrito “bajo protesta de decir verdad” que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Instituto Veracruzano de las Mujeres.</p>			
<p><b><u>K).- IDENTIFICACION OFICIAL.</u></b> Copia de la Identificación Oficial con fotografía del licitante o de su representante legal de la empresa participante.</p>			
<p><b><u>L).- DATOS DE LA EMPRESA.</u></b> Escrito en papel membretado donde señale domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, donde se le harán las notificaciones que de este procedimiento se generen.</p>			
<p><b><u>M).- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.</u></b> Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.</p>			
<p><b><u>N).- CONOCIMIENTO DE BASES.</u></b> Escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las bases y sus anexos.</p>			
<p><b><u>O).- ABSTENCION DE ADOPTAR CONDUCTAS.</u></b> Escrito en papel membretado de declaración de integridad en el que manifieste el licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los</p>			

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.			
<b><u>P).- ANEXO No. 7.</u></b> Únicamente las MIPYMES deberán presentar carta donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. (en caso de no ser MIPYME deberá manifestarlo por escrito).			
<b><u>Q).- REGISTRO DE LA EMPRESA FABRICANTE (CONTENIDO NACIONAL).</u></b> Escrito en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que ha observado el grado de Contenido Nacional de acuerdo con el transitorio décimo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.			
<b><u>R) OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.</u></b> Para el caso de que el participante resulte adjudicado, deberá presentar en la fecha de la firma del contrato la “opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales” respecto a impuestos federales, emitida por el SAT; de igual manera deberá presentar la “constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales” por contribuciones estatales, emitida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz. Ambos documentos no podrán tener más de 30 días de expedición al momento de presentarlos.			

**PROPUESTA ECONÓMICA**

<b><u>A).- ANEXO No.3.</u></b> La oferta económica que deberá contener el precio unitario por partida y total, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado.			
<b><u>B).- CONDICIONES DE CONTRATO.</u></b> Escrito en papel membretado de las condiciones de contratación del bien ofertado en cuanto a lugar y plazo de entrega, garantía del servicio y el periodo de sostenimiento de la oferta, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.			
<b><u>C).- ANEXO No.4.</u></b> Escrito donde manifieste estar de acuerdo en que el pago se realice mediante			

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

transferencia bancaria o cheque nominativo emitido por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, previa entrega de él bien establecido.			
--	--	--	--

**Nota:** este formato deberá ser presentado en papel membretado y firmado por el licitante, asimismo no deberá ser requisitado excepto en los puntos donde así lo indique. Este documento servirá como base para la recepción y verificación de los documentos que formen parte de las proposiciones técnicas y económicas.